



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante	BANCO FINANDINA S.A.
Demandado:	SANDRA MILENA ORTEGA HIGUITA
Radicado	05001-40-03-014-2022-00290-00
Asunto	REQUIERE

Mediante memorial que antecede, el apoderado de la parte demandante solicitó la terminación del proceso por pago; no obstante, se observa que no es posible acceder a lo pretendido, toda vez que se omitió hacer alusión al pago de las costas, conforme lo dispone el art. 461 del C.G. P.

En consecuencia, se **REQUIERE** a la parte demandante para que se manifieste sobre el asunto, en cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad adjetiva.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ

JUEZ

P4

Firmado Por:

Julian Gregorio Neira Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3c33d2c11321b29be439aba06c468702b55ca550f7e3157e1d248d588af3ddb**

Documento generado en 02/11/2022 10:45:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>